



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

INFORMAT

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01018-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 DE MAYO DEL 2015.

Visto : El Informe N.01192-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.0686-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0753-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.04.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 0650 del 14.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 342-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.04.2015, impuesta a la persona jurídica RASH PERU S.A.C, con Ruc N.20378890161 y conductor del establecimiento **Sr. GUIDO HERRERA MEDINA, con DNI N.43338121**, con la infracción **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, con código de Infracción F-117, equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0686-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0650-2015/MPS, con código de infracción F- 117, que a letra dice **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona jurídica RASH PERU S.A.C, con Ruc N.20378890161 y conductor del establecimiento Sr. GUIDO HERRERA MEDINA con DNI N.43338121. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento su certificado de Defensa Civil se encontraba vencido, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.650-2015/MPS, código F-117, con la imposición del 30% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.0650-2015/MPS. con código F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, con el 30% de la UIT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona jurídica **RASH PERU S.A.C, con Ruc N.20378890161** y conductor del establecimiento **Sr. GUIDO HERRERA MEDINA, con DNI N.43338121**, dedicado a la venta de productos Electrónicos y de Computo; ubicado en el Calle San Martin N.778 - Sullana, con la infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con el 30% de la UIT. (código F-117 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de expediente N.12543 de fecha 22.04.2015, se declara IMPROCEDENTE por estar extemporáneo al amparo del artículo 37.- CALIFICACION DE LA INFRACCION de la O.M.018-2014/MPS.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en Calle San Martin N.778 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
LEC/jrss..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/ALFONSO CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES